

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14980.-

VISTO:

El Expediente N° OE-194-H-2025 y las Ordenanzas N° 13047,
13748; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13047 creó el "Plan Vial del Noreste de la Ciudad", a fin de mejorar la circulación vehicular en ese cuadrante urbano y con el objeto de financiar las obras, autorizándose la venta a través de remate o licitación pública de inmuebles del sector.

Que mediante la Ordenanza N° 13748, en el marco del plan citado precedentemente, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la venta de la Fracción 5 del Lote C1 Chacra 139, que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-8636-0000, que cuenta con una superficie total de 2900m² (dos mil novecientos metros cuadrados) aproximadamente, según el croquis de ubicación.

Que, asimismo, la ordenanza mencionada autorizó a otorgar visado preliminar y definitivo de los planos de mensura y a otorgar autorización y registro en todas sus etapas a los planos de obra correspondientes al inmueble de referencia.

Que, consecuentemente, en fecha 13 de noviembre del año 2018, la Municipalidad suscribió con la empresa Hormiquen S.A. el Boleto de Compraventa, como resultado de la Licitación Pública N° 1/2018, sobre el inmueble descrito según el plano visado tramitado por el Expediente N° OE-1000166-M-2018, como fracción 5 del lote C1 Chacra 139, con una superficie de 3173,65m² (tres mil ciento setenta y tres con sesenta y cinco metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral de mayor fracción N° 09-20-058-8636-0000.

Que, posteriormente, a través del Plano de Mensura Particular y División del Lote Fracción 6, registrado definitivamente ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con fecha 12 de agosto del año 2022, bajo el Expediente N° 8224-EXPM 25007/2022, surge el inmueble de referencia, individualizado como lote 5, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-8946-0000, con una superficie total de 3172,86 m² (tres mil ciento setenta y dos con ochenta y seis metros cuadrados).

Que, en fecha 9 de enero del año 2025, la empresa solicitó la escrituración del inmueble, advirtiéndose en el marco del proceso de regularización del mismo que el polígono registrado definitivamente difiere considerablemente en cuanto a su forma del descrito en el plano visado en el año 2018, por lo que se solicita la modificación del plano de mensura.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Dirección General de Catastro Situn y Agrimensura tomó debida intervención e informó que se modificó la geometría del Lote 5, respetando la superficie in situ, dado que no se desafectó el espacio verde individualizado como Lote G, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-8949-0000, con una superficie de 864m² (ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados), que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 51, registrado ante la entonces Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2318-5513/93.

Que, por otro lado, la Coordinación de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, considera oportuno desafectar el espacio verde, efectuando un reordenamiento parcelario para dar cumplimiento con la superficie y geometría del inmueble vendido a través del Boleto de Compraventa del año 2018.

Que, a fin de darle continuidad en un marco de seguridad y legalidad al proceso de regularización del inmueble, resulta necesaria la sanción de la presente ordenanza.

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales al presente trámite.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 040/2025 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2025 del día 26 de junio y aprobado por unanimidad con 12 votos, en la Sesión Ordinaria N° 11/2025, celebrada por el Cuerpo el 03 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal e incorpórase al Dominio Privado Municipal el Espacio Verde que se designa como Lote G, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-8949-0000, con una superficie de 864m² (ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados), que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 51, registrado ante la entonces Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2318-5513/93, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la modificación del Plano de Mensura Particular y División del Lote Fracción 6, registrado definitivamente ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 8224-EXPM 25007/2022, del cual surge el inmueble individualizado como Lote 5, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-8946-0000, con una superficie de 3172,86m² (tres mil ciento setenta y dos con ochenta y seis metros cuadrados), con el objeto de respetar la geometría del inmueble adquirido por la empresa Hormiquen S.A., en virtud del Boleto de Compraventa de fecha 13 de noviembre del año 2018.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, una vez registrado definitivamente el plano de mensura del inmueble individualizado en el Artículo 2º) de la presente ordenanza, a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble a favor de la empresa Hormiquen S.A., quedando a cargo de la empresa los gastos que demande dicha operación.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° OE-194-H-2025).-

ES COPIA:
scrz

**FDO: ARGUMERO
CLOSS**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14980	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0825	/ 2025
Expte. N°	OE-194-H-2025	
Obs.:		

[illegible]

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén